

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 59/2023

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 17/2023, de 9 de enero, del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se aprueba inicialmente la Modificación Puntual de Ordenanza reguladora ESTUDIO de DETALLE [ED-11] de las NNSS de BUJALANCE.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación del siguiente estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Edificación en la zona del ED-11 de Bujalance
Instrumento que desarrolla:	Estudio de Detalle ED-11 de las NNSS de Bujalance
Objeto:	Modificación de la Ordenanza, respecto a la alineación a vial [tan solo en planta baja] de los cuerpos auxiliares adosados a las viviendas y recayentes al frente de las parcelas del ED-11.
Clasificación del suelo:	Suelo urbano consolidado

Clasificación del suelo: Residencial

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por remisión del artículo 81 y de la Disposición Transitoria 7ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://bujalance.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Bujalance, 10 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.